

AVISO

Radicado No. Sin Radicado, proceso de 1980

Cartagena de Indias, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Dando cumplimiento a lo resuelto en auto de fecha 05 de septiembre de 2022 y de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se cita a los interesados para que hagan valer sus derechos respecto de la medida cautelar que fue decretada en el proceso sin radicado del año **1980**. El proceso anteriormente referenciado se identifica de la siguiente forma:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RAFAEL MARTINEZ VAZQUEZ
DEMANDADO: MARGARITA SÁNCHEZ DE MONCADA
RADICACION: Sin Radicado. Proceso de 1980

El presente aviso se fija por el término de veinte (20) días hábiles.



CESAR AUGUSTO GUERRA HERRERA
Secretario